

Majes, 20 de marzo de 2025.

ACUERDO DE CONCEJO N° 036-2024-MDM

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

VISTO:

En Sesión Ordinaria de la fecha; Proveído N° 00000228-2025-A/MDM de Despacho de Alcaldía; Informe N°0000028-2025/OGSG/MDM de la Oficina General de Secretaría General; y,

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; asimismo el artículo 41° de la misma norma indica que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, acuerdos que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o una norma institucional;

Que, de acuerdo a lo señalado en la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 317-2024-CG denominada "Prestación de Balance Semestral de los Consejeros Regionales y Regidores Municipales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización" regula la estructura, contenido, plazos, obligaciones, responsabilidades y formalidades del proceso de prestación del balance semestral respecto del monto destinado al fortalecimiento de la función fiscalizadora a cargo de los regidores municipales;

Que, mediante numeral 6.4.3 de la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI, señala las obligaciones del concejo municipal establece lo siguiente: a) Designar al encargado del registro de información del Balance Semestral, mediante acuerdo de concejo municipal 6.4.5 el encargado de registro de información tiene las siguientes obligaciones: a) Realizar el registro en el aplicativo informático de la información correspondiente a las secciones Planificación de la Fiscalización, Ejecución del Gasto de Fiscalización y Resultados de la Fiscalización, del Balance Semestral, cuando el regidor municipal le encargue dicha actividad mediante documento. b) Coordinar con los regidores municipales, así como con la Secretaría General o las que hagan sus veces, a fin de que le proporcionen la información completa y necesaria para el registro del Balance Semestral. c) Verificar que la información registrada en el aplicativo informático, correspondiente a la Ejecución del Gasto de Fiscalización y los Resultados de la Fiscalización del Balance Semestral, por cada actividad de fiscalización, cuente con las firmas de todos los integrantes de la actividad de fiscalización, según corresponda(...);

Que, mediante numeral 7.1.1, Designación del encargado del registro de información: (...), El Encargado del registro de información es designado por un periodo anual, pudiendo ser designado en periodos anuales consecutivos. Vencido el plazo de designación del Encargado del registro de información, éste seguirá cumpliendo sus obligaciones, en tanto el concejo municipal no designe al nuevo Encargado o hasta que el concejo municipal que lo designó, culmine su gestión, lo que ocurra primero;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 046-2024-MDM, de fecha 16 de mayo de 2024; se acuerda **DESIGNAR** al **CPC JOSE LUIS ESCOBEDO TEJADA**, como Encargado del Registro de Información en el Aplicativo Informático de la Contraloría General de la República – Balance Semestral, para consolidar y registrar la información de fiscalización, (...);

Que, el Informe N° 00000228-2025/OGSG/MDM de la Oficina General de Secretaría General, concluye que conforme a lo establecido en el numeral 6.4.3 de la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI, señala la participación del concejo municipal, realice la designación del Encargado del Registro de Información en el Aplicativo Informático de la Contraloría General de la República – Balance Semestral, por lo presente propuesta de ratificación al funcionario responsable al CPC. JOSE LUIS ESCOBEDO TEJADA, a efecto de que sea sometido a decisión del concejo municipal;

Que estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de N° 27972, y a la votación por **UNANIMIDAD** de los miembros del Concejo Municipal y con del trámite de lectura y aprobación del acta;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: RATIFICAR LA DESIGNACIÓN DEL SERVIDOR CPC. JOSE LUIS ESCOBEDO TEJADA, como Encargado del Registro de Información en el Aplicativo Informático de la Contraloría General de la República – Balance Semestral, para consolidar y registrar la información de fiscalización, de conformidad con la Resolución de Contraloría N° 317-2024-CG, misma que aprobó la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI "Prestación de Balance Semestral de los Regidores Municipales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización".

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo; a la Gerencia Municipal; secretaria de Regidores; y al Encargado del Registro de Información del Balance Semestral para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal de Transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Distrital de Majes
VILLA EL PEDREGAL
Abog. Mich N. Torres Martinez
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad Distrital de Majes
CAYLLOMA AREQUIPA
SR. JENRY HUISA CALAPUJA
ALCALDE

